



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad y considerando lo dispuesto en el art. 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en donde se recogen los principios rectores que deben regir el acceso al empleo público, poniéndose de manifiesto todo ello por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Considerando el PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020 aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz y que establece en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras que ...*"La selección del personal se realizará a través de: 1. Servicio Andaluz de Empleo 2. Bolsa de Empleo, siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones 3. Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz"*...

Considerando necesaria la contratación de trabajadores, con carácter laboral temporal vinculados al citado Plan, con la categoría profesional de TRABAJADOR DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO y que se ha solicitado Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la contratación de 1 puesto para Benamahoma (Oferta nº 01-2020-028325).

Considerando que el candidato propuesto por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se ha personado en el Ayuntamiento de Grazales en la fecha establecida y que se ha constatado por el Dpto. de contratación/personal que cumple los requisitos y manifiesta su disponibilidad.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:

Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja
Rosa María Salguero Calvillo	Trabajador de los cuidados personales a domicilio	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Refuerzo de servicios públicos de competencia municipal de Grazales y Benamahoma	10.11.2020	La duración del contrato no podrá exceder del plazo de ejecución del Programa

- **SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00417/2020

Código Seguro De Verificación:	JnqjQGHteShPkr0ckml5Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	09/11/2020 21:03:11
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	09/11/2020 17:17:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JnqjQGHteShPkr0ckml5Zg==		

